



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00629 00
AUTO No. 1530

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA incoado por FRANCISCO JAVIER GIRALDO HENAO en contra de MARÍA ISABEL ARANGO URIBE, observa el Despacho que la dirección del inmueble que soporta la garantía hipotecaria corresponde a la diagonal 31 No. 35 B – sur Apto. 301 Ed. Uribe Arango P.H., del barrio La Sebastiana de ésta municipalidad¹, razón por la cual se procederá a remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de Envigado.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fafd7eb078729b541eb0caf7704c80b5ad68034576d0818de053779d090b3
95f**

Documento generado en 27/10/2020 03:08:40 p.m.

¹ <http://www.envigado.gov.co/planeacion#/subdireccion-de-s7istemas-de-informacion/sig>

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>